



SELLIO QVARTO, G. VAREZ
TAMARAVEDIS, ANDEMI
OCHOVENTOS Y VEVE.

En la Villa de Torred. y Sala Capitular y de la
 otras dias del mes de Agosto en el dicho dia, en
 repuracion de los 55^{tos} Comisarios jurados de la
 los 55^{tos} de D.º Miguel de Valdebebe, Abog. de ley
 Comisario, Alcaide y Capitan de guerra de ella por
 D.º Juan Antonio Vanez, y D.º Gonzalo Pres. Gen.º
 Fern.º Diputado y Juro.º Gual.º y Personero que
 akas firmarian p.º confes.º con el tenen de con
 tumbre los annos intervaner al bien junto
 de D.º Gen.º Comisario, y sus jurados acordaron lo sig.
 Temiendo en consideracion que el Ayuntamiento de
 noida unida y beneficio que se hallara en que
 las Barraguens que hay en las plazas de la villa
 se conr. unjar con la solida, timpera y buen orde
 que la que ya ha fabricado Josef Romero, bajo la
 direccion de los 55^{tos} Comisarios de este Ayuntamiento
 y de la casa de Alarife. Vintan, y que ena se ocup
 por personas verdaderas, behemennas con in
 teligencia y disposicion de este Ayuntamiento. Acord
 se haga aver acor. los que en la actualidad la
 tienen, que en el termino de ochodias den prin
 cipio a la redificacion, en los terminos que se
 dan de mortgado, prebenidos que enu defecio
 para el Ayuntamiento, a ser en las personas que
 lo verifican. Mediante aque Ana Teresa
 xuel, estaba en el puesto por que se morido se
 haba auserne, y ya porere ha recuperado, se
 prebenza desocup. de Barraca en el dia de la
 rificacion, y deno cumplir. se le lance de ella.
 Mediante aque este Ayuntamiento despues de bon
 comminacion, se piden acuerdos, y apremio,
 conrequido que la dicha de D.º Juan de Canos
 D.º de Terminacion formara, en que se quensy
 algunos años, las que porerian examinar
 y decir sobre ellas lo que se le oforca, cuy

